

ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA DE

RESPONSABILIDAD LIMITADA "INMUEBLES

B.G. CIA. LTDA.".-

CUANTIA: S/. 1.300.000,00.-

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los

VEINTITRES días del mes de AGOSTO de mil novecientos

NOVENTA Y CINCO, ante mi, ABOGADO EUGENIO RAMIREZ

BOHORQUEZ, Notario Trigésimo Noveno de este Cantón,

Encargado de la Notaria Vigésimoseptima, por ausencia de

sú titular, ABOGADA KATIA MURRIETA WONG, comparecen: Los

señores **Ingeniero ALFONSO ROMERO CARRO**, quien declara

ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado,

Ingeniero Comercial, con domicilio y residencia en la

ciudad de Guayaquil, y **RAMON VILLEGAS RUSTOS**, quien

declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil

casado, ejecutivo, con domicilio y residencia en la

ciudad de Guayaquil, a nombre y en representación de la

Compañía Anónima **"INMUEBLES B.G. CIA. LTDA."**, de

nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en Salinas,

Provincia del Guayas, en sus respectivas calidades de

Vicepresidente y Gerente General, conforme declaran

justificarlo con las copias certificadas de los

nombramientos, los mismos que declaran se encuentran en

plena vigencia y que acompañan para ser agregados al

final de esta matriz, además declaran obrar debidamente

autorizados por la Junta General Extraordinaria de

Socios de la Compañía, en sesión celebrada el primero de



GUAYAQUIL
KATIA MURRIETA

agosto de mil novecientos noventa y cinco, cuya acta

exhiben para que sea transcrita al final de esta

escritura pública.- Los comparecientes son mayores de

edad, con la capacidad civil y necesaria para celebrar

toda clase de actos y contratos y a quienes de conocer-

los doy fe; bien instruidos sobre el objeto y resulta-

dos de esta escritura de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA**

DEL ESTATUTO SOCIAL, a la que proceden como ya queda

indicado, con amplia y entera libertad, para su

otorgamiento me presentan la minuta y más documentos

que son del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** Sirvase

usted autorizar en el Registro de Escrituras Públicas

que está a su cargo, una por la cual consten el aumento

de capital y reforma del estatuto social de la Compañía

de Responsabilidad Limitada "**INMUEBLES B.G. C. LTDA.**",

así como también las demás declaraciones y convencio-

nes que se contienen al tenor de las siguientes cláusu-

las: **PRIMERA: OTORGANTES.**- Otorgan la presente escritu-

ra pública los señores Ingeniero **ALFONSO ROMERO CARBO** y

RAMON VILLEGAS BUSTOS, a nombre y en representación

de la Compañía "**INMUEBLES B.G. C. LTDA.**", en sus

calidades de Vicepresidente y Gerente General de la

misma, respectivamente, tal como lo acreditan con

sus nombramientos inscritos que se acompañan, para

que usted, Señor Notario, se sirva agregar sus

textos en la escritura a otorgarse como documentos

habilitantes.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- a) Por escritura

pública que autorizó el Notario Séptimo del cantón

Guayaquil, doctor Jorge Maldonado Rennella, el nueve

de junio de mil novecientos setenta y cinco, inscrita,

en el Registro Mercantil del Cantón Salinas, el

dieciséis de julio de mil novecientos setenta y

cinco, debidamente aprobada, fijada, archivada,

publicada, etcétera, con todas las formalidades

legales, se constituyó la Compañía denominada

"INMUEBLES B.G. C. LTDA.", con domicilio en la ciudad

de Salinas y con un capital social de CINCUENTA MIL

SUCRES. b) Por escritura pública que autorizó el

Notario Décimo de Guayaquil, doctor Ovidio Correa

Bustamante, el veintiséis de agosto de mil novecien-

tos setenta y siete, inscrita en el Registro Mercan-

til de Salinas, el cuatro de abril de mil novecientos

setenta y nueve, debidamente aprobada, fijada,

archivada, publicada, etcétera, con todas las

formalidades legales, la Compañía aumentó su capital

social a la suma de CIENTO MIL SUCRES. c) Por escritura

pública que autorizó el Notario Séptimo de Guayaquil,

doctor Jorge Maldonado Rennella, el veintinueve de

enero de mil novecientos ochenta, inscrita en el

Registro Mercantil de Salinas, el catorce de mayo de

mil novecientos ochenta, debidamente aprobada,

fijada, archivada, publicada, etcétera, con todas las

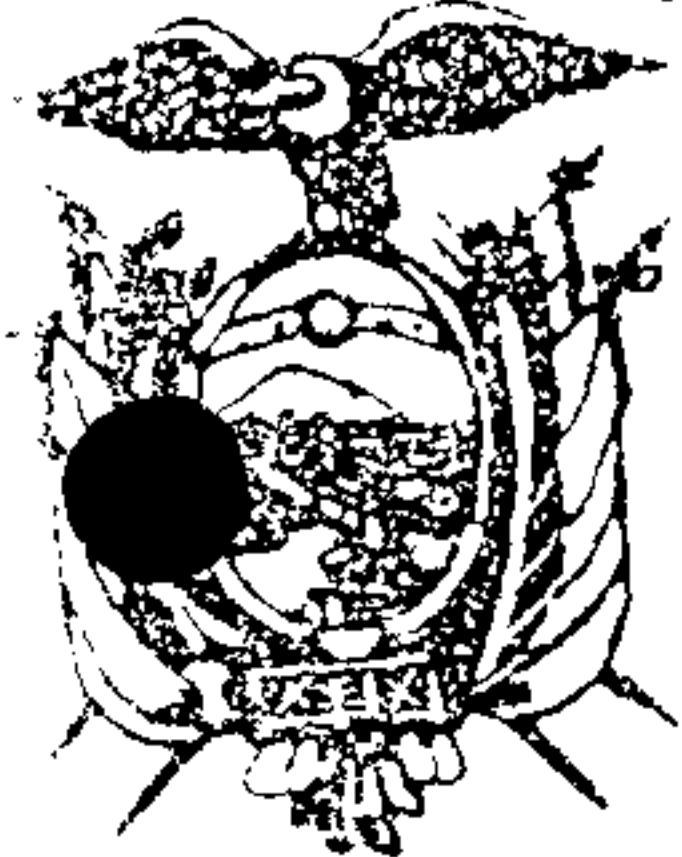
formalidades legales, la Compañía aumentó su capital

social a la suma de CUATROCIENTOS MIL SUCRES y se

reformaron íntegramente los estatutos sociales. d)

Por escritura pública que autorizó el Notario Décimo

LA VIGESIMO SEPTIMA
BLICA DEL ECUADOR



GUAYAQUIL
KATIA MURRIETA



Séptimo de Guavaquil, abogado Nelson Gustavo Cañarte

Arboleda, el quince de julio de mil novecientos

ochenta y siete, inscrita en el Registro Mercantil de

Salinas, el dieciséis de septiembre de mil novecien-

tos ochenta y siete, debidamente aprobada, fijada,

archivada, publicada, etcétera, con todas las

formalidades legales, la Compañía aumentó su capital

social a la suma de **SETECIENTOS MIL SUCRES.**— **TERCERA:**

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO.— La Junta

General Extraordinaria de Socios de la Compañía

"INMUEBLES B.G. C. LTDA.", en su sesión celebrada el

primero de agosto de mil novecientos noventa y cinco,

con el voto unánime de todos los socios de la

Compañía, ya que en dicha sesión estuvo presente y

representada la totalidad del capital social suscrito

y pagado, resolvió aumentar el actual capital social

de **SETECIENTOS MIL SUCRES** hasta la suma de **DOS**

MILLONES DE SUCRES. es decir, efectuar un aumento de

UN MILLON TRESCIENTOS MIL SUCRES más, mediante la

emisión de **MIL TRESCIENTAS** nuevas participaciones de

UN MIL SUCRES cada una; y, además, resolvió también

reformular el Artículo Quinto del Estatuto Social,

relativo al capital de la Compañía.— **CUARTA: SUSCRIP-**

CION Y PAGO.— La suscripción de las **mil trescientas**

nuevas participaciones, correspondientes al acordado

aumento de capital, fue realizada de acuerdo con el

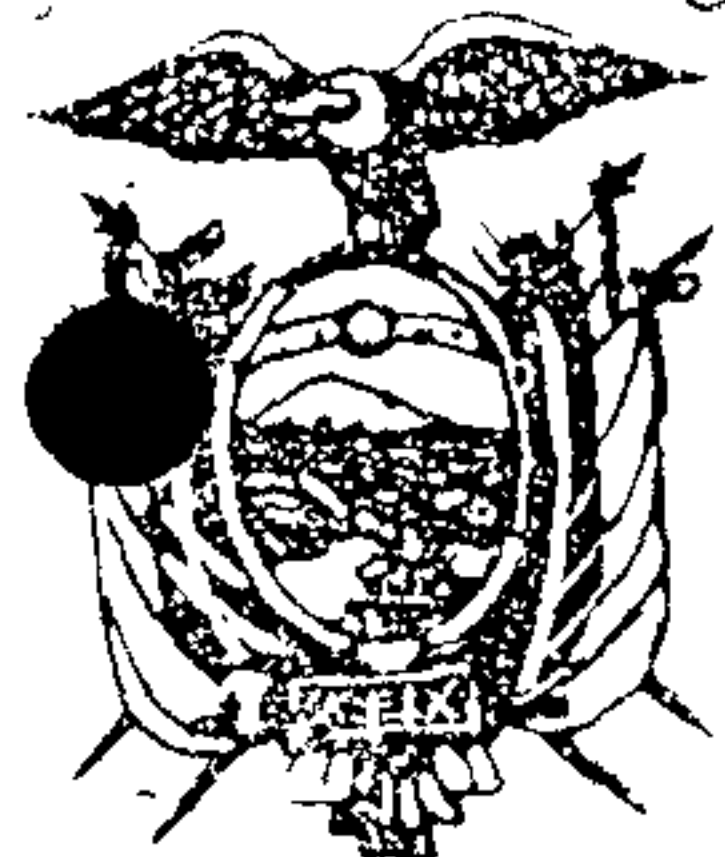
detalle constante en el Acta de la sesión de la

mencionada Junta General de Socios del primero de

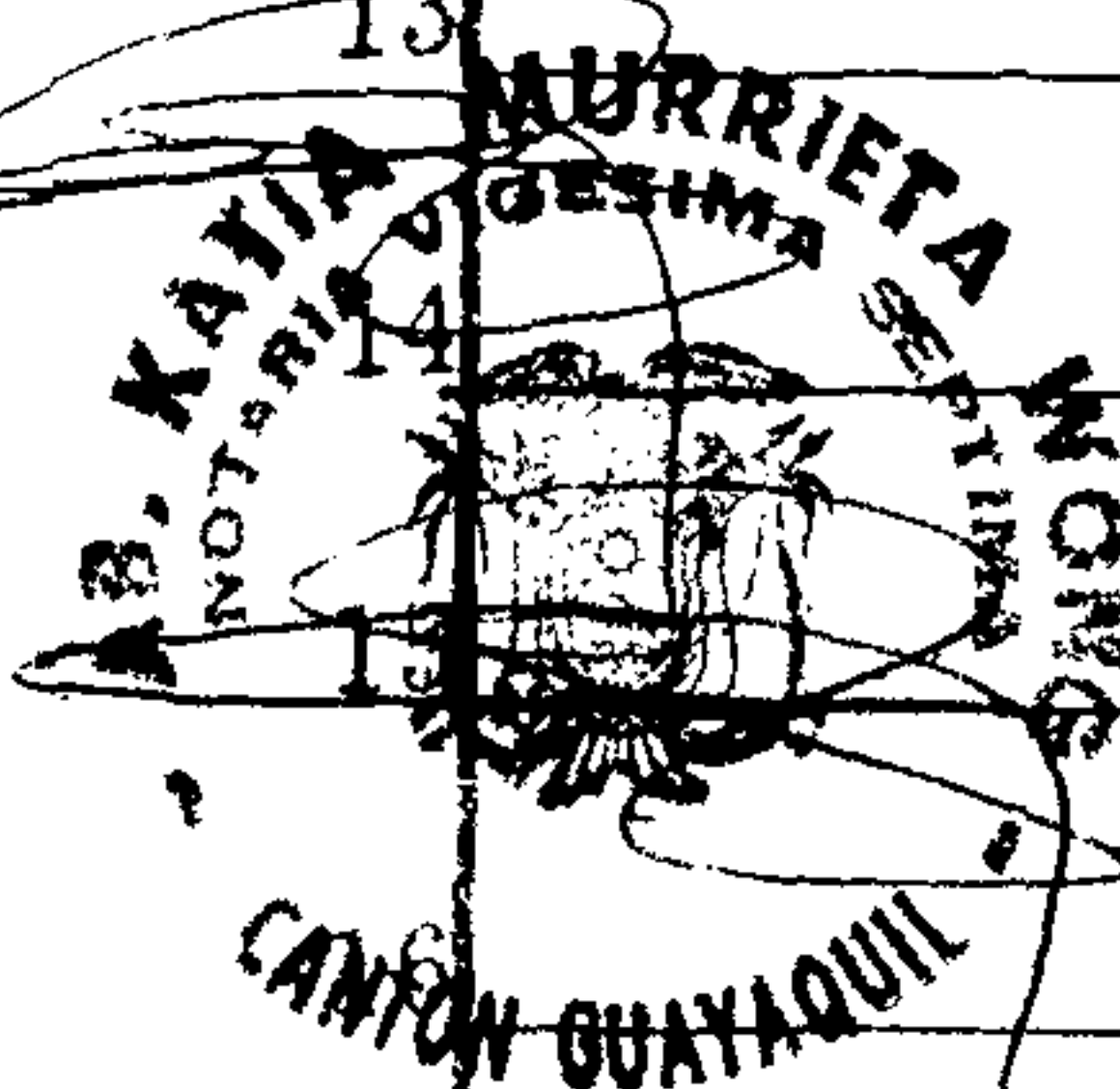
agosto de mil novecientos noventa y cinco, en la que

se resolvió también efectuar el pago del cien por ciento de las nuevas participaciones mediante aporte en numerario.- **QUINTA: DECLARACIONES.**- Con los antecedentes expuestos y en cumplimiento de lo resuelto por la antedicha Junta General de Socios de la Compañía "INMUEBLES B.G. C. LTDA.", los suscritos señores Ingeniero ALFONSO ROMERO CARBO y RAMON VILLEGAS BUSTOS, a nombre y en representación de la mencionada Compañía, en sus respectivas calidades de Vicepresidente y Gerente General de la misma, declaran aumentado el capital social de la Compañía "INMUEBLES B.G. C. LTDA.", a la suma de DOS MILLONES DE SUCRES y reformado el Artículo Quinto del estatuto social, y elevan a escritura pública, por medio de la presente, tales aumento de capital y reforma del estatuto social, de acuerdo con las cláusulas que anteceden, declarando asimismo y bajo juramento, que el Aumento de Capital en cuestión, se encuentra íntegramente suscrito y pagado en los términos del Acta de la sesión de la Junta General de Socios ya referida del primero de agosto de mil novecientos noventa y cinco.- **SEXTA: NACIONALIDAD.**- Se deja constancia que todos los Socios de la Compañía "INMUEBLES B.G. C. LTDA.", son de nacionalidad ecuatoriana.- **SEPTIMA: HABILITANTES.**- Para los efectos de la Cláusula Quinta de este instrumento, inserte usted, Señor Notario, en la escritura a

NOTARIA VIGESIMO SEPTIMA
REPUBLICA DEL ECUADOR



GUAYAQUIL
KATIA MURRIETA



1 otorgarse, el texto del acta de la mencionada sesión

2 de Junta General de Socios que se acompaña y que

3 consta en el Libro respectivo, en la que se contienen

4 las declaraciones anteriores y la expresión de la

5 voluntad de la totalidad de los socios de la

6 Sociedad, así como los nombramientos que legitiman

7 sus intervenciones.- OCTAVA: AUTORIZACION LEGAL.-

8 Queda plenamente autorizado el abogado Kléber

9 Palma Rosado, para que pueda realizar todas las

10 diligencias legales necesarias ante la Superintenden-

11 cia de Compañías, a fin de que logre el perfecciona-

12 miento del presente acto societario. Anteponga y

13 agreque usted, Señor Notario, todo lo demás que sea

14 de estilo para la plena validez de la escritura

15 pública a otorgarse.- Firma ilecible, ABOGADO KLEBER

16 PALMA ROSADO, Registro número cuatro mil novecientos

17 treinta.- HASTA AQUI LA MINUTA.- DOCUMENTO HABILITAN-

18 TE: "ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINA-

19 RIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "INMUEBLES B.G. CIA.

20 LTDA.", CELEBRADA EL DIA PRIMERO DE AGOSTO DE MIL

21 NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.- En la ciudad de

22 Guayaquil, República del Ecuador, a las nueve horas

23 del día primero de agosto de mil novecientos noventa

24 y cinco, en el inmueble signado con el número ciento

25 tres de la calle Robles, de esta ciudad, se lleva a

26 efecto la Junta General Extraordinaria de Socios de

27 la Compañía "INMUEBLES B.G. CIA. LTDA.", con la

28 asistencia de los siguientes socios señores: INGENIE-

NOTARIA VIGESIMO SEPTIMA
REPUBLICA DEL ECUADOR



RO ISIDRO ROMERO CARBO, por sus propios derechos,

como propietario de seiscientas cincuenta y nueve

participaciones; INGENIERO ALFONSO ROMERO CARBO,

por sus propios derechos, como propietario de

treinta y nueve participaciones; INGENIERO EDUARDO

ROMERO CARBO, por sus propios derechos, como

propietario de una participación; y, DOCTOR OSWALDO

MOLESTINA ZAVALA, por sus propios derechos, como

propietario de una participación. Como los socios

concurrentes representan la totalidad del capital

social pagado de la Compañía que es de SETECIENTOS

MIL SUCRES, dividido en setecientas participaciones

de UN MIL SUCRES cada una, éstos resuelven por

unanimidad constituirse en Junta General Extraordi-

naria de Socios en uso de la facultad que les

confiere el Artículo ciento veintiuno, en

concordancia con el Artículo doscientos ochenta de

la Ley de Compañías, para tratar con la misma

unanimidad los siguientes asuntos: Uno.- Conocer y

resolver acerca del aumento de capital social de la

Compañía; Dos.- Conocer y resolver acerca de la

reforma del Estatuto Social; y, Tres.- Conocer y

resolver acerca de cualquier otro asunto relaciona-

do con los anteriores. En consecuencia, de acuerdo

con la facultad concedida por el Artículo doscien-

tos ochenta de la Ley de Compañías, se declara que

la Junta General Extraordinaria de Socios queda

válidamente constituida, teniendo como asuntos del

orden del día los que han quedado fijados por

unanimidad. Preside esta sesión su titular, el

ingeniero Isidro Romero Carbo, actuando en la

Secretaría el Gerente General, señor Ramón Villegas

Bustos. Se deja constancia de que el Secretario de

esta Junta formuló la lista de asistentes pertinen-

te de conformidad con el Artículo doscientos

ochenta y uno de la ley de Compañías. El Presidente

de la Junta, considerando que en la sesión está

presente y representada la totalidad del capital

social suscrito y pagado, declara formalmente

instalada y abierta la Junta General Extraordinaria

de Socios y manifiesta que se debe proceder a

resolver sobre los anotados puntos del orden del

día, acerca de los cuales todos los socios están ya

debidamente informados con anterioridad. La Junta

General pasa a considerar lo relativo al aumento de

capital social, y luego de deliberar ampliamente al

respecto, resuelve por unanimidad, o sea, con el

voto de la totalidad de los socios y del capital

social pagado de la compañía, aumentar en UN

MILLON TRESCIENTOS MIL SUCRES más el capital social

de la misma, que actualmente es de SETECIENTOS MIL

SUCRES, de tal manera que en lo sucesivo el

capital social de la Compañía sea de DOS MILLONES

DE SUCRES. A tales efectos, la Junta General por

igual unanimidad, resuelve que dicho aumento de

capital social en UN MILLON TRESCIENTOS MIL

Guayaquil, 12 de agosto de 1992

Sr. D.

RAMON VILLEGAS BUSTOS

Ciudad.-

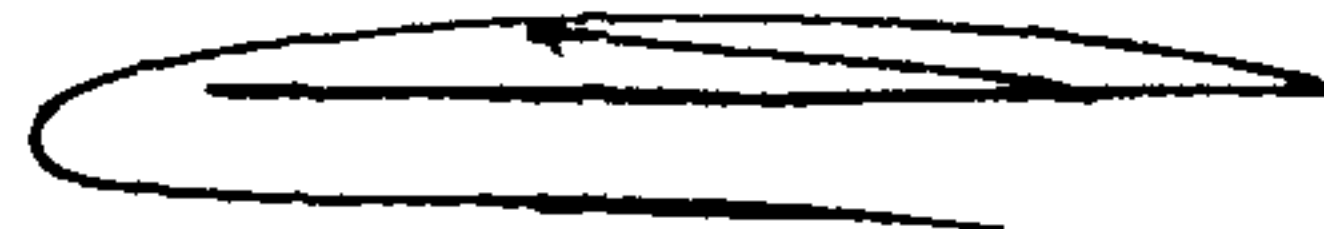
De mis consideraciones:

Cúmpleme llevar a su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía **"INMUEBLES B.G C.LTDA."**, en su sesión celebrada hoy, tuvo el acierto de reelegir a usted **GERENTE GENERAL** de la Compañía por un período de CINCO AÑOS y con las facultades previstas en el estatuto social.

En virtud de tal designación le corresponde a usted ejercer la representación legal de la compañía, tanto en lo judicial como en lo extrajudicial, de conformidad con el Artículo Décimo Quinto literal c) del Estatuto Social, conjuntamente con el Vicepresidente o con uno de los Gerentes.

Sus atribuciones constan en la escritura pública que autorizó el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, Doctor Jorge Maldonado Rennella, el 29 de enero de 1980, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Salinas, el 14 de mayo de 1980.

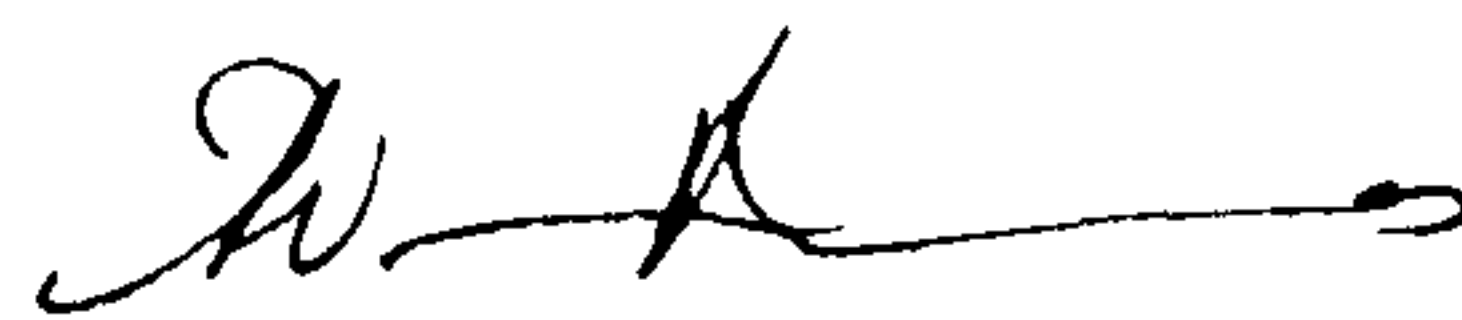
Muy atentamente,



Ing. Isidro Romero Carbo
PRESIDENTE DE LA JUNTA

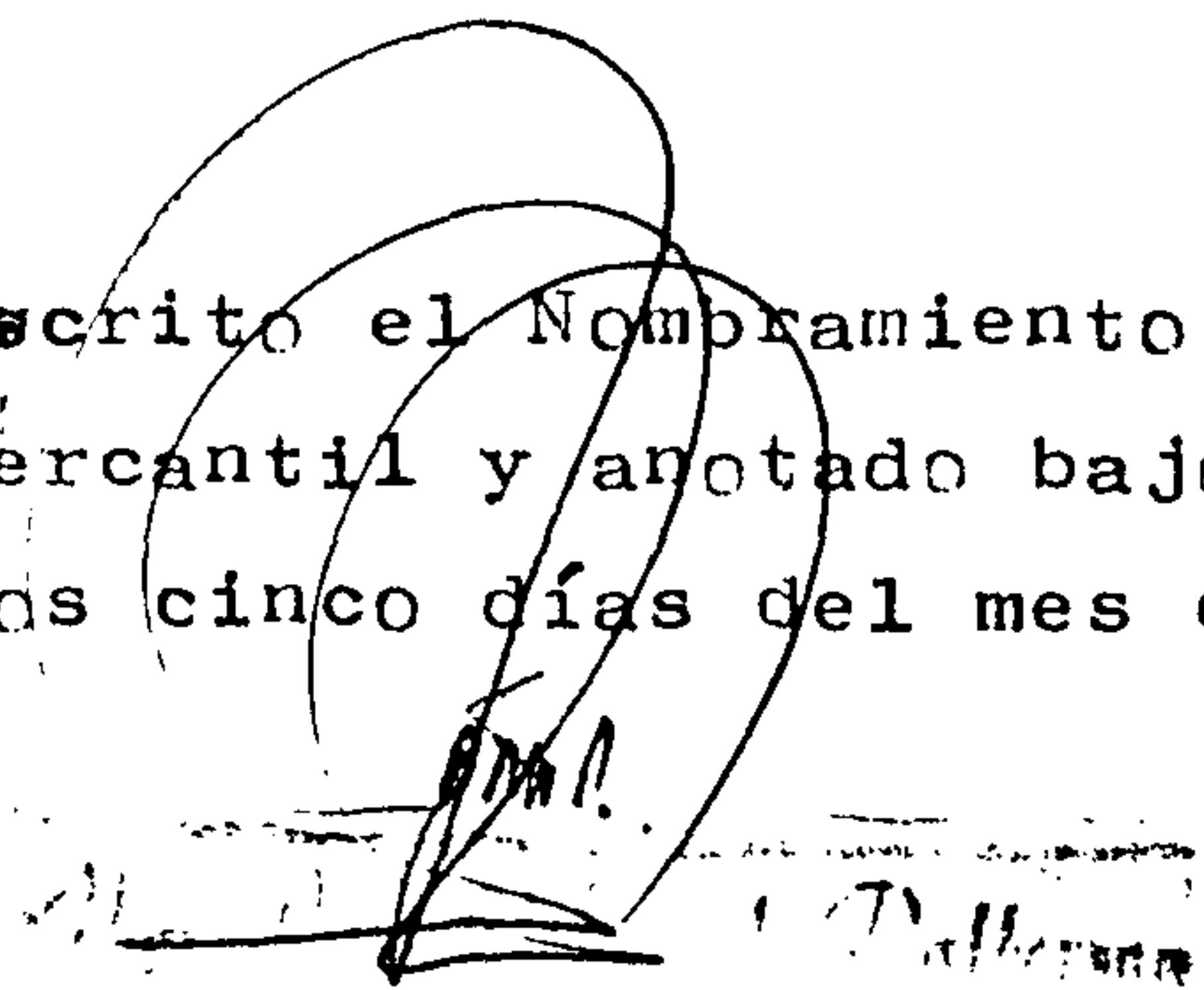
RAZON: Acepto el cargo para el que fui elegido, según el nombramiento que antecede.

Guayaquil, 12 de agosto de 1992



Ramón Villegas Bustos

Queda inscrito el Nombramiento que antecede con el N° 118 del Registro Mercantil y anotado bajo el N° 1.609 del Repertorio.- Salinas, a los cinco días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y dos.†

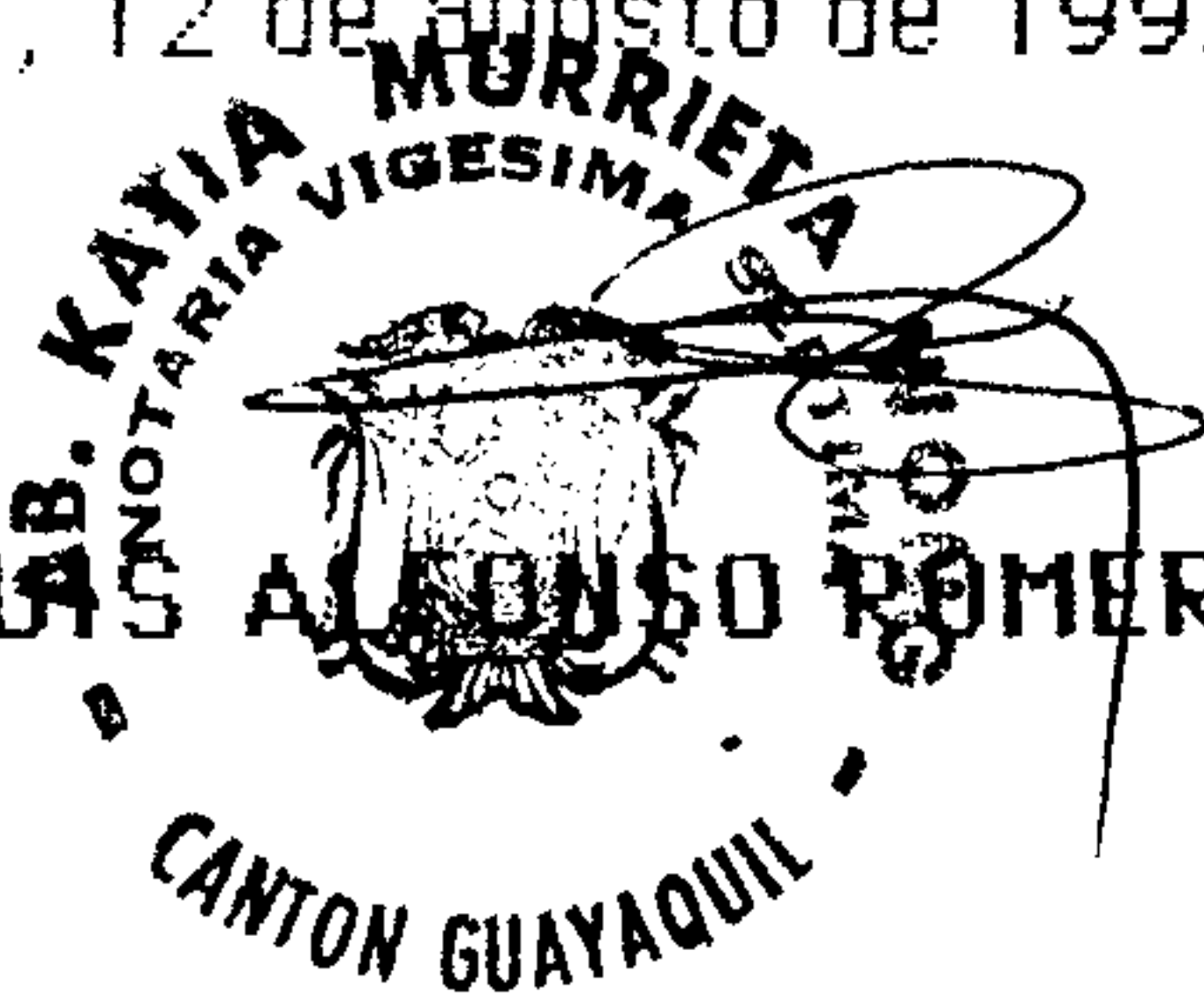


Guayaquil, 12 de agosto de 1992

Sr. Ing.

JESUS LUIS ALFONSO ROMERO CARBO

Ciudad.-



De mis consideraciones:

Cúmpleme llevar a su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía **"INMUEBLES B.G C.LTDA."**, en su sesión celebrada hoy, tuvo el acierto de reelegir a usted **VICEPRESIDENTE** de la Compañía por un período de CINCO AÑOS y con las facultades previstas en el estatuto social.

En virtud de tal designación le corresponde a usted ejercer la representación legal de la compañía, tanto en lo judicial como en lo extrajudicial, de conformidad con el Artículo Décimo Quinto literal b) del Estatuto Social, sin el concurso de ningún otro funcionario cuando subrogue al Presidente o conjuntamente con el Gerente General o con uno de los Gerentes.

Sus atribuciones constan en la escritura pública que autorizó el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, Doctor Jorge Maldonado Rennella, el 29 de enero de 1980, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Salinas, el 14 de mayo de 1980.

Muy atentamente,

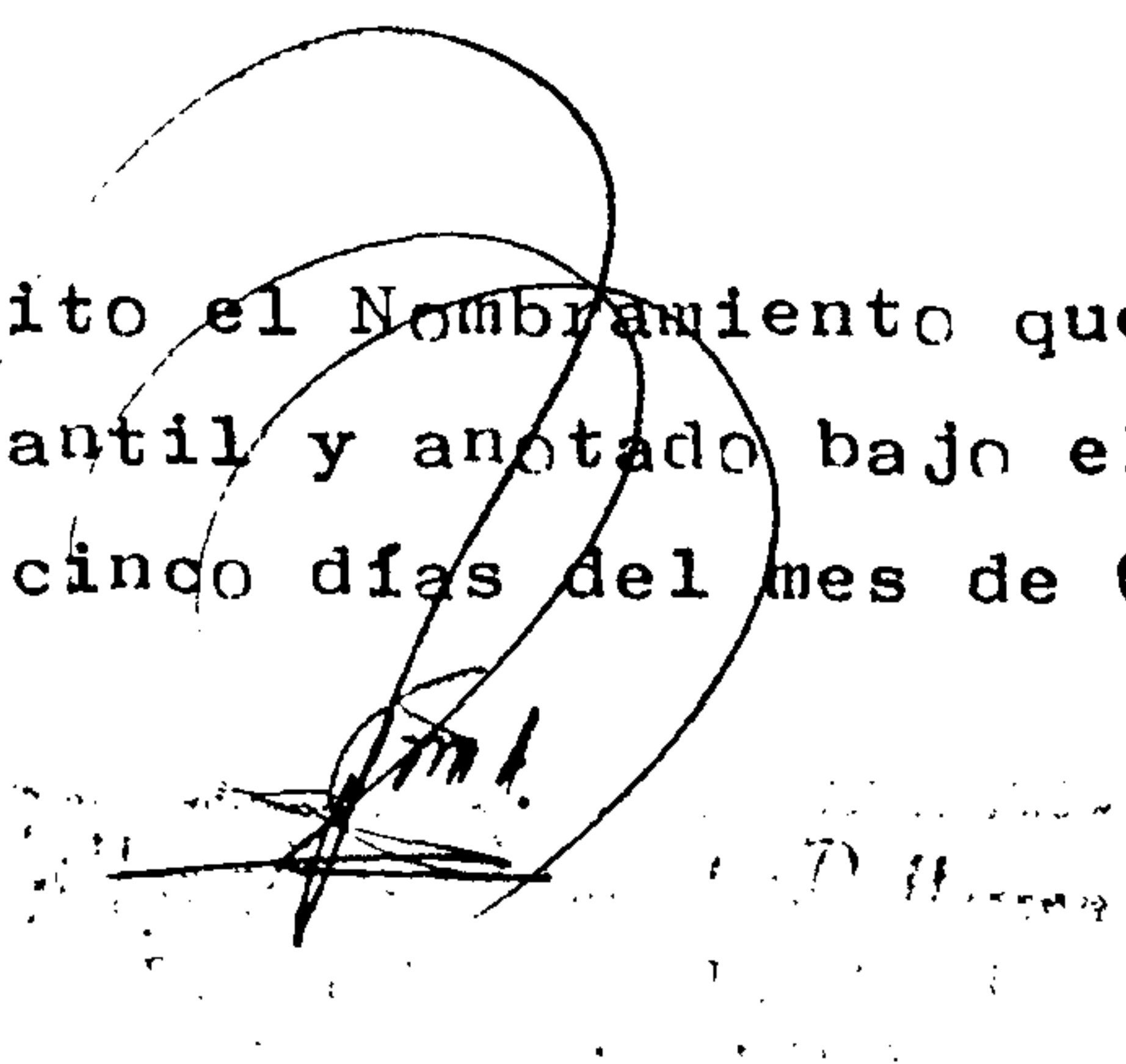
Ramón Villegas Bustos
GERENTE GENERAL

RAZON: Acepto el cargo para el que fui elegido, según el nombramiento que antecede.

Guayaquil, 12 de agosto de 1992

Ing. Jesús Luis Alfonso Romero Carbo

Queda inscrito el Nombramiento que antecede con el N° 117 del Registro Mercantil y anotado bajo el N° 1.608 del Repertorio.- Salinas, a los cinco días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y dos.



1 SUCRES se efectúe mediante la emisión de mil
2 trescientas nuevas participaciones de un mil
3 sucres cada una; y, que, el pago de las mismas se
4 lo efectúe totalmente por aportes en numerario.
5 A continuación, el Presidente manifiesta que la
6 distribución de las **mil trescientas nuevas partici-**
7 **paciones,** correspondientes al acordado aumento del
8 capital, deberá hacerse entre los socios a
9 prorrata de sus actuales participaciones, por el
10 hecho de que las mismas serán pagadas mediante
11 aporte en numerario, ejercitándose en consecuencia
12 su derecho de preferencia. Con tal indicación, la
13 Junta General, luego de conocer la voluntad de
14 los socios de renunciar a su derecho de preferencia
15 en el anotado aumento de capital, con la excepción
16 hecha por el señor INGENIERO ISIDRO ROMERO CARBO,
17 quien manifiesta a la sala su deseo de suscribir y
18 pagar totalmente en numerario las nuevas participa-
19 ciones que se emitan con motivo del aumento de
20 capital, aprueba por unanimidad, es decir, con los
21 votos conformes de la totalidad de los socios
22 presentes y del capital social pagado, la
23 suscripción y pago que hace el **INGENIERO ISIDRO**
24 **ROMERO CARBO** de las mencionadas **mil trescientas**
25 **nuevas participaciones de un mil sucres cada**
26 **una.** Seguidamente, la Junta General, por igual
27 unanimidad, resuelve que, de conformidad con el
28 acuerdo adoptado anteriormente, para satisfacer el

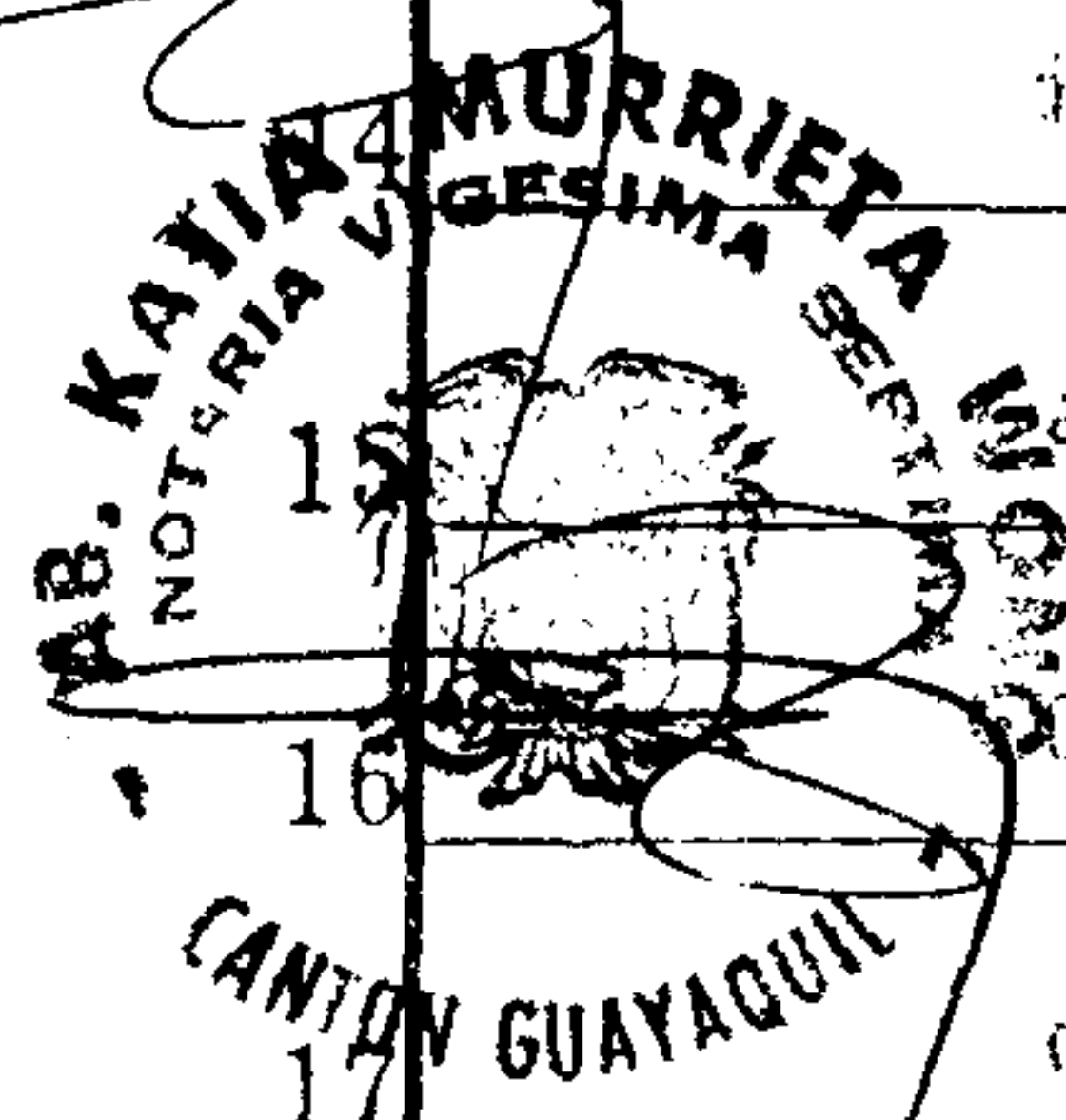
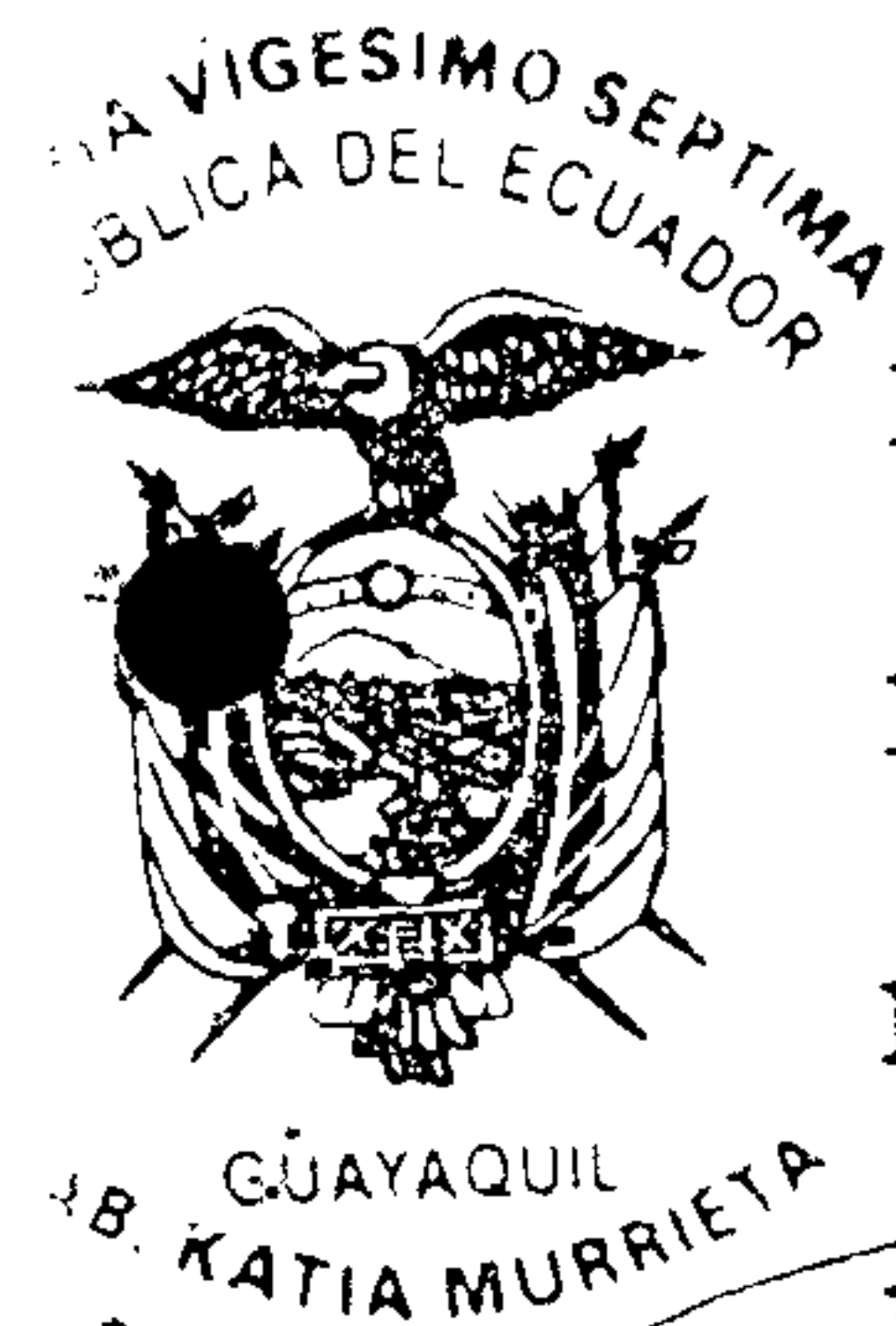
NOTARIA VIGESIMO SEPTIMA
REPUBLICA DEL ECUADOR

GUAYAQUIL
AB. KATIA MURRIETA

AB. KATIA MURRIETA
NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA
CANTON GUAYAQUIL


pago de las nuevas participaciones correspondientes

al aumento de capital acordado, se materialice el
respectivo depósito de los dineros y se efectúen
los correspondientes asientos de contabilidad. El
Presidente de la Junta declara que, con las resolu-
ciones precedentes ha quedado debidamente tratado
el punto del aumento de capital social, así como
la suscripción y pago de las **mil trescientas**
nuevas participaciones correspondientes al acordado
aumento de capital. A continuación, la Junta
General de Socios entra a conocer el segundo
punto del orden del día relativo a la reforma
del Artículo Quinto del Estatuto Social, el
mismo que, luego de deliberar al respecto, la
Junta General resuelve por unanimidad de votos
efectuar la siguiente reforma al mencionado
Artículo del Estatuto Social, en los siguientes
términos: **"ARTICULO QUINTO.- CAPITAL SOCIAL.- El**
Capital Social de la Compañía es de DOS MILLONES DE
SUCRES y estará representado por DOS MIL participa-
ciones iguales, acumulativas e indivisibles, de UN
MIL SUCRES cada una. Las participaciones constarán
en certificados numerados y firmados por el
Presidente y el Gerente General. Cada certificado
podrá contener una o más participaciones a voluntad
de su propietario y llevarán las indicaciones
previstas en la Ley". Aprobados como han sido
el aumento de capital y la reforma del Estatuto



1 Social de la Compañía, en los términos antes expues-
2 tos, la Junta General de Socios resuelve, finalmente,
3 por unanimidad, autorizar a los representantes
4 legales de la Compañía para que, en su momento,
5 procedan a otorgar la correspondiente escritura
6 pública y a correr con los demás trámites legales a
7 fin de obtener su plena validez; y, en definitiva,
8 para que surtan plenos efectos los antedichos aumento
9 de capital social y reforma del estatuto social. No
10 habiendo otro asunto del cual tratar, se concede un
11 momento de receso para redactar la presente acta.
12 Reinstalada que fue la sesión, contando con la
13 concurrencia de todos los socios con quienes se
14 inició, se dio lectura a la presente acta,
15 aprobándose por unanimidad y sin modificaciones.
16 Con lo cual se levanta la sesión a las nueve horas
17 cuarenta minutos, firmando para constancia el
18 Presidente y Secretario de la Junta, con todos los
19 asistentes. Firmado) Ingeniero Isidro Romero Carbo,
20 PRESIDENTE. Firmado) Ramón Villegas Bustos, GERENTE
21 GENERAL-SECRETARIO. Los demás asistentes: Firmado)
22 Doctor Oswaldo Molestina Zavala. Firmado) Ingeniero
23 Eduardo Romero Carbo. Firmado) Ingeniero Alfonso
24 Romero Carbo".- Quedan agregados al Registro,
25 formando parte del mismo, las copias certificadas de
26 los nombramientos de Vicepresidente y Gerente General
27 extendidos por la Compañía "INMUEBLES B.G. CIA.
28 LTDA." a favor de los señores Ingeniero Alfonso

Romero Carbo y Ramon Villegas Bustos.- Los compare-

cientes me presentaron sus respectivos documentos de
identificación personal. Leída que les fue la
presente escritura de principio a fin y en alta voz,
por mí, el Notario Encargado, a los otorgantes, éstos
la aprobaron en todas y cada una de sus partes, se
afirmaron y ratificaron y firman en unidad de acto y
conmigo, el Notario Encargado, de todo lo cual doy
fe.-

p. "INMUEBLES B.G. CIA. LTDA."

RUC: 0990244715001

ING. ALFONSO ROMERO CARBO

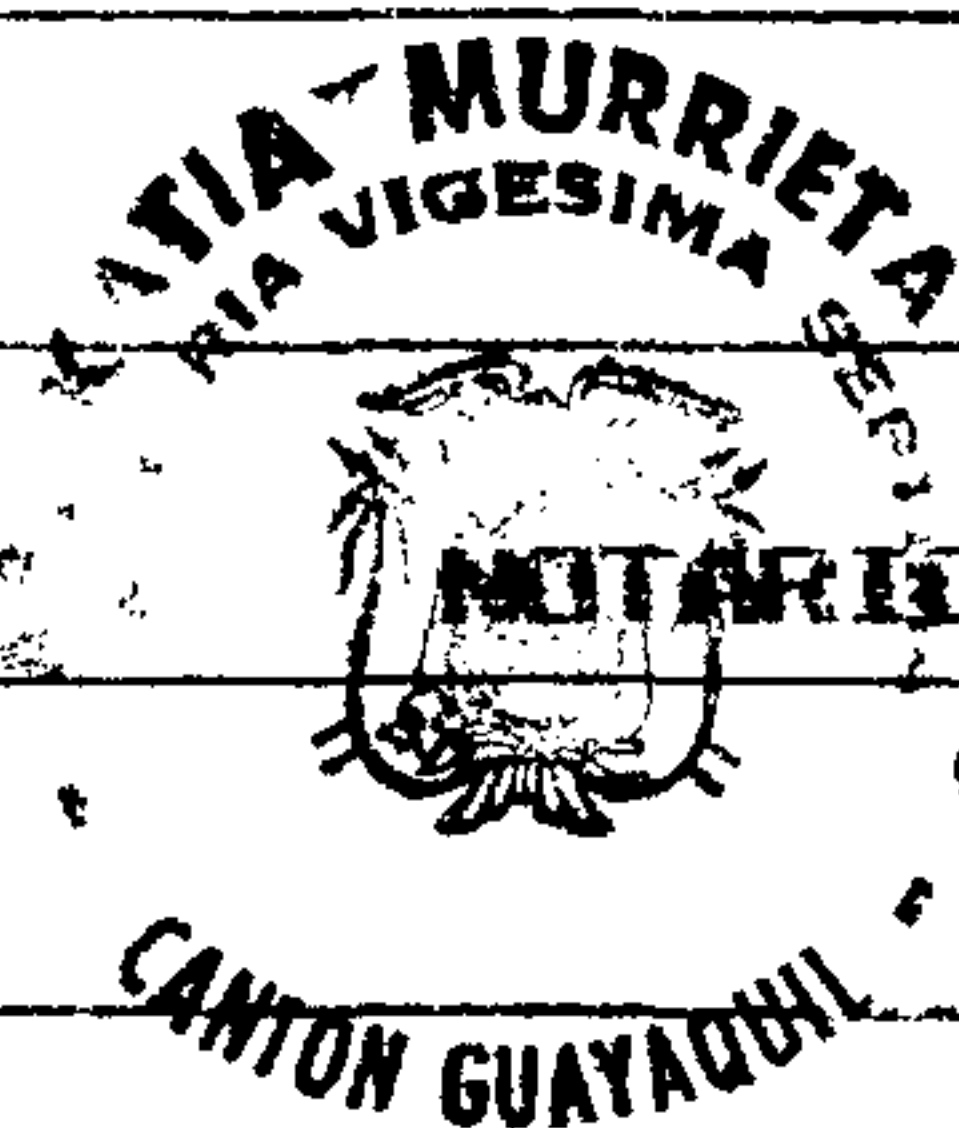
RAMON VILLEGAS BUSTOS

C.C. 0902065721

C.C. 0902968817

AB. EUGENIO RAMIREZ BONDORQUEZ
NOTARIO XXXIX, ENCARGADO DE LA NOTARIA XXVII

ESTA IGUAL A SU ORIGINAL, en fe de ello, confiero este
QUINTO TESTIMONIO, en siete fojas rubricadas por mí, el
Notario, que sello y firmo en Guayaquil, a los veintiocho
días del mes de agosto de mil novecientos noventa y cinco.-



AB. EUGENIO RAMIREZ BONDORQUEZ
NOTARIO XXXIX ENCARGADO DE LA NOTARIA XXVII

DOY

FE: Que al margen de la matriz de la escritura pública que contiene EL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "INMUEBLES B.G. CIA. LTDA.", celebrada en esta Notaría, el veintitrés de agosto de mil novecientos noventa y cinco, tomé nota de la Resolución Número NOVENTA Y SEIS-DOS-UNO-UNO-CERO CERO CERO DOS UNO NUEVE UNO, de fecha veintisiete de mayo de mil novecientos noventa y seis, mediante la cual, el señor OTTON MORAN RAMIREZ, Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, aprobó el contenido del presente testimonio.- Guayaquil, diez de junio de mil novecientos noventa y seis.-

NOTARIA VIGESIMOSEPTIMA
República del Ecuador



AB: KATIA MURRIETA



Katia Murrieta Wong
Ab. Katia Murrieta Wong
NOTARIA PUBLICA

FE:- Que en esta fecha y, al margen de la matriz correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Quinto, de la Resolución No.96-2-1-1-0002191, de fecha veintisiete de Mayo de mil novecientos noventa y seis, de la Superintendencia Compañías en Guayaquil, tomé nota de la APROBACION del aumento de capital y, la reforma de estatutos de la compañía INMUEBLES B.G. C. LTDA...- Guayaquil, junio 13 de 1.996. *h*



Eduardo Falquez Ayala
Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

da inscrito el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO de la Compañía a que se refiere esta Escritura , y , Resolución N° 96-2-1-1-0002191 de fecha 27 de Mayo de mil novecientos noventa y seis , con el N° 76 del Registro Mercantil y anotado bajo el N° 845 del Repertorio.- Salinas, a los veinte días del mes de Junio de mil novecientos noventa y seis #-

CERTIFICO :- que el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO a que se refiere esta Escritura , se tomó nota al margen de la inscripción de la Constitución que Obra - con el N° 27 del año de mil novecientos ochenta (1980).- Salinas, a los veinte días del mes de Junio de mil novecientos noventa y seis .- Enmendado : 27.- Si vale.-

CERTIFICO : que en esta fecha se ha archivado una copia auténtica de la Escritura , en cumplimiento a la disposición del señor Presidente de la República por Decreto - N° 933 del veintidós de Agosto de mil novecientos setenta y cinco (1975).- Salinas, a los veinte días del mes de Junio de mil novecientos noventa y seis #